

MES	/	AÑO	FACTOR DE LIQUIDACIÓN "F"
JUNIO 2017 - MAYO 2018			
Noviembre		2017	1,16
Diciembre		2017	1,16
Enero		2018	1,16
Febrero		2018	1,16
Marzo		2018	1,16
Abril		2018	1,16
Mayo		2018	1,16

Artículo 2.- Los Factores de Liquidación "F" precisados en el artículo precedente, se aplicarán según la fórmula aprobada por Resolución N° 033-90-VC-9200, donde "F" corresponde al mes efectivo de pago de la valorización.

Artículo 3.- Los Factores de Liquidación "F" de la presente Resolución, se aplicarán exclusivamente a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un Factor de Liquidación "F" anterior.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1692916-4

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Amplían plazo para concluir el proceso de transferencia de diversas funciones del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2018-OEFA/CD

Lima, 18 de setiembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 004-2018-OEFA/CT MINSA-OEFA, emitido por la Comisión de Transferencia encargada de la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y, el Informe N° 321-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, así como el cronograma para la transferencia del acervo documentario, personal, bienes y recursos de cada una de las entidades;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Ministerio del Ambiente - MINAM, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde la publicación del Reglamento al que hace referencia la Novena Disposición Complementaria Final, iniciará el proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del MINSA al OEFA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM, publicado el 22 de marzo de 2018, en el diario oficial El Peruano, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos del MINSA al OEFA;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Supremo, señala que en un plazo máximo de seis (6) meses, contado a partir de su vigencia, se dará por concluido el proceso de transferencia de funciones del MINSA al OEFA; y, que el referido plazo podrá ser ampliado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA;

Que, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de ampliar el plazo de culminación del proceso de transferencia de funciones del MINSA al OEFA hasta el 18 de octubre de 2018, con la finalidad de adecuar los plazos de las actividades y adoptar las medidas necesarias que permitan lograr con éxito el proceso de transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del MINSA al OEFA;

Que, mediante el Acuerdo N° 027-2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 026-2018 del 18 de setiembre de 2018, el Consejo Directivo del OEFA acordó por unanimidad ampliar hasta el 18 de octubre de 2018, el plazo de culminación del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del MINSA al OEFA, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM, que aprueba el inicio del proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 18 de octubre de 2018, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, en lo que se refiere a la infraestructura de residuos sólidos, del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a fin de culminar dicho proceso iniciado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-MINAM.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la remisión de una copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud - MINSA, al Ministerio del Ambiente - MINAM; y, a la Presidenta de la Comisión de Transferencia encargada de la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones del MINSA al OEFA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contado desde la emisión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

1693155-1